

Honorable Cámara de Senadores Comisión de Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado LEY N°.....

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY Nº 6258, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", DEFENSORÍA DEL PUEBLO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, que afectará al presupuesto 2019 de la Defensoría del Pueblo, por la suma de G. 154.266.667 (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete), conforme con los Anexos que forman parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal que afectará al Presupuesto 2019 de la Defensoría del Pueblo, conforme con los Anexos que se adjuntan y forman parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Establécese que las autoridades de la Defensoría del Pueblo, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, Anexo de Personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

14

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Pág. Nº 2/3

Honorable Cámara de Senadores Comisión de Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado

LEY N° ANEXO

Entidad : 15 01 | DEFENSORIA DEL PUEBLO |
Tipo de Presup : 2 | PROGRAMAS DE ACCION |
Programa : 001 | SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD |
Unidad Resp. : 01 | DEFENSORIA DEL PUEBLO |

	C	ódigo		Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
OG	FF	OF	DPT.		Inicial	(+/-)	Ajusta do	Disminución	Aumento	Presupuestario
111	10	001	99	SUELDOS	6.661.350.744	0	6.661.350.744	142.400.000	0	6.518.950.744
114	10	001	99	AGUINALDO	569.032.371	0	569.032.371	11.866.667	0	557.165.704
340	10	001	99	BIENES DE CONSUMO DE OFI	68.486.752	0	68.486.752	0	154.266.667	222.753.419
			TOT	AL	7.298.869.867	0	7.298.869.867	154.266.667	154.266.667	7.298.869.867

